



# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 28 de diciembre de 1989

NUM. 92

## SUMARIO

SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre el número de agricultores y ganaderos que han solicitado acogerse a las ayudas establecidas por el Gobierno de Navarra en relación con la «Mesa de la Sequía», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 2.)
- Pregunta sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha evaluado los daños causados por la reciente plaga en los cultivos de cereal de la Zona Media y Montaña de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 3.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el actual sistema de exclusividad obligatoria establecido a los médicos dependientes del Servicio Regional de Salud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 4.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el personal contratado temporal del Servicio Regional de Salud, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre el número de plazas ocupadas en las Escuelas de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra, por personal contratado temporal, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre la potenciación de la práctica del esquí de fondo en los Valles de Salazar y Roncal, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre la conducta del Gobierno de Navarra en relación con la concesión de un préstamo al Sindicato de Riego de la Nava y Alhama, de Cintruénigo, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Miguel Sanz Sesma. (Pág. 7.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el proyecto de restauración del puente de Reparazea, entre los términos de Oyeregui y Narbarte, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 9.)

---

Serie F:  
PREGUNTAS

---

**Pregunta sobre el número de agricultores y ganaderos que han solicitado acogerse a las ayudas establecidas por el Gobierno de Navarra en relación con la «Mesa de la Sequía»**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. ANDRES BASTERRA LAYANA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana sobre el número de agricultores y ganaderos que han solicitado acogerse a las ayudas establecidas por el Gobierno de Navarra en relación con la «Mesa de la Sequía», para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la pregunta**

ANDRES BASTERRA LAYANA, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), a tenor de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 181 y concordantes, en relación con las PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA,

**EXPONE:**

Que en varias iniciativas anteriores en relación con la efectividad para el sector agropecuario de la llamada «Mesa de la Sequía» y de la aplicación de

los beneficios en subvenciones, exenciones y bonificaciones, que se adoptaron por el Gobierno, sin que hasta el momento haya podido conocerse el número de solicitudes presentadas y el montante global de ayudas que se les haya podido conceder.

El suscribiente considera que esta información es fundamental para poder analizar si la «Mesa de la Sequía» ha sido eficaz o no, por lo que de V. E.,

**SOLICITA:**

Que por el Consejero de Agricultura-Ganadería-Montes del Gobierno de Navarra se dé **CONTESTACION POR ESCRITO** a las cuestiones que se integran en la siguiente,

**PREGUNTA:**

1. ¿Qué número total de agricultores y ganaderos han solicitado acogerse a las ayudas, exenciones y bonificaciones, establecidas por el Gobierno de Navarra en relación con las propuestas de la llamada «Mesa de la Sequía»?

2. ¿Cuál es el monto global en pesetas de las ayudas concedidas, por cualquiera de los conceptos relacionados con la sequía, clasificadas por localidades?

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el Reglamento.

Pamplona, 18 de diciembre de 1989.—Fdo.:  
Andrés Basterra Layana.

## **Pregunta sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha evaluado los daños causados por la reciente plaga en los cultivos de cereal de la Zona Media y Montaña de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. ANDRES BASTERRA LAYANA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha evaluado los daños causados por la reciente plaga en los cultivos de cereal de la Zona Media y Montaña de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

ANDRES BASTERRA LAYANA, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), a tenor de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 181 y concordantes, para las PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA,

#### **EXPONE:**

Que el sector agrario cerealista de Navarra está atravesando momentos de profunda crisis, ya que, a los problemas ya conocidos tras la integración en la CEE, se ha añadido la aparición de la plaga que se ha detectado en la Zona Media y Montaña, que quizás acabe extendiéndose a la Ribera.

Esta plaga está obligando a que muchos agricultores tengan que proceder a labrar sus sembrados recién nacidos, después de haber hecho gastos cuantiosos en jornales, abonos de siembra y cobertura, e incluso herbicida.

Este tipo de daños por la plaga no están cubiertos por las pólizas de seguros que subvenciona el Gobierno de Navarra y por esta razón los daños no van a poder ser paliados con cargo a las Entidades aseguradoras, dejando al agricultor absolutamente desprotegido, muchas veces incapacitado económicamente para recuperarse.

En virtud de todo ello,

#### **SOLICITA:**

Que por el Consejero de Agricultura-Ganadería-Montes del Gobierno de Navarra se dé CONTESTACION POR ESCRITO a las cuestiones que integran la siguiente,

#### **PREGUNTA:**

1. ¿Ha hecho el Departamento de Agricultura alguna evaluación de los daños causados por la reciente plaga en los cultivos de cereal de la Zona Media y Montaña de Navarra?
2. ¿Qué medidas tiene previstas el Departamento de Agricultura para paliar los daños producidos por dicha plaga, no cubiertos por el seguro?

Pamplona, 18 de diciembre de 1989.—Fdo.: Andrés Basterra Layana.

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el actual sistema de exclusividad obligatoria establecido a los médicos dependientes del Servicio Regional de Salud**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre diversos extremos relacionados con el actual sistema de exclusividad obligatoria establecido a los médicos dependientes del Servicio Regional de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS, en representación del Grupo Popular, acogiéndose a los derechos que le confiere el actual Reglamento de la Cámara, y en concreto el artículo 181 y concordantes, desea realizar al Gobierno de Navarra para que le sea contestada por escrito las siguientes preguntas:

#### **INTRODUCCION:**

El actual sistema de exclusividad obligatoria establecido a los médicos dependientes del Servicio Regional de la Salud, está llevando a que ciertos médicos del Hospital de Navarra de reconocido prestigio se estén marchando a prestar sus servicios a otros centros públicos fuera de nuestra Comunidad o a la sanidad privada y que otros profesionales cualificadísimos estén pensando seriamente en abandonar la práctica de la medicina y cirugía en nuestra comunidad, con lo cual el Hospital de Navarra puede llegar a perder el prestigio que en este momento tiene reconocido por la opinión pública, como consecuencia de la marcha de facultativos prestigiosos y la imposibilidad por cuestiones retributivas de atraer de fuera a otros de igual o superior prestigio, con lo cual el encorsamiento retributivo practicado por nuestra administración redundará como siempre en un perjuicio para el ciudadano que demanda servicios especializados de medicina.

Los profesionales del Hospital de Navarra, se

encuentran ante unas expectativas de promoción y proyección en su carrera profesional ciertamente limitados por la propia estructura de la organización sanitaria en Navarra, esto se une a la falta de incentivos económicos ya que la obligatoriedad de la exclusividad encorseta el marco retributivo al no poder practicar especialidades fuera de las horas de trabajo en la medicina privada, de esto evidentemente se han dado cuenta en otros hospitales públicos de fuera de la Comunidad Foral de Navarra que son los que se están llevando nuestros más prestigiosos profesionales a base de ofrecerles mejores condiciones de trabajo ¿si eso lo pueden hacer y nadie los critica? ¿Por qué nosotros no lo podemos hacer?

La exclusividad no es garantía de una mejor medicina, simplemente es un hecho por el cual se incrementan las retribuciones, de todos los profesionales por igual sin importar su cualificación, experiencia, fama, méritos, etc., y se asegura que sólo trabajen su jornada laboral en el Hospital y punto.

Cuando en Navarra se quiere, todo tiene solución, a grandes males grandes remedios, que los inspectores de hacienda son tentados por empresas privadas para irse se les pone un plus de productividad, ¿Es que la hacienda es más importante que la medicina? seguramente para el contribuyente navarro No. ¿No se puede establecer un sistema igual por rendimientos para ciertas profesiones de la medicina foral?

En función de todo lo antedicho, se desearía que el Gobierno contestará a las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué razones a juicio del Gobierno existen para seguir manteniendo un sistema de exclusividad obligatoria como el actual, que por sí mismo no es garantía de una mejor medicina, pero que por el contrario es el causante de que médicos prestigiosos de nuestra sanidad, se estén y se vayan a ir a otras Comunidades?

2.º ¿Para cuándo piensa el Gobierno ofrecer a los sanitarios dependientes del Servicio Regional de la Salud la posibilidad de escoger entre exclusividad o no?

3.º Ha pensado el Gobierno de Navarra, mon-

tar algún sistema de planes de productividad, rendimiento etc., que permita mejorar los ingresos de ciertos profesionales con el fin de poder detener la fuga de médicos y poder traer de otros centros del Estado otros que nos sean necesarios; en caso

afirmativo, cuándo piensa establecer este sistema o planes.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.—Fdo.: José I. López Borderías.

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el personal contratado temporal del Servicio Regional de Salud**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre diversos extremos relacionados con el personal contratado temporal del Servicio Regional de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral y miembro del Grupo Mixto, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, comparezco y formulo, con petición de respuesta escrita, la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Salud.

#### **TEMA Y MOTIVACION**

En la última estadística entregada por el Gobierno de Navarra sobre el personal contratado temporal, aparece el Servicio Regional de Salud, dentro, exclusivamente, de lo que se denomina Dirección y servicios centrales, COFES, Banco de sangre, atención primaria y salud mental como empleador de un importante número de contratados

temporales puros o estructurales. No me refiero, por tanto, a los contratos temporales realizados para cubrir las guardias médicas u otro tipo de guardias.

Estos profesionales realizan su trabajo, en un considerable número en las diferentes localidades de Navarra y ocupan puestos llamados a ser cubiertos, dada su permanente necesidad, por personal fijo.

Por todo lo anterior se formula la siguiente pregunta:

— Cuántas plazas de las actualmente ocupadas en los centros de trabajo antes indicados, por personal temporal, de los denominados puros o estructurales, tiene previsto ese Departamento sacar a oferta pública durante 1990, para ser ocupadas por personal laboral fijo.

— Qué previsiones tiene ese Departamento, en cuanto a evolución de necesidades, en relación a la dotación de personal fijo para los puestos que actualmente son ocupados por personal temporal.

— Ha consultado o consulta ese Departamento con las Entidades Locales afectadas, sobre la conveniencia o no de que esos puestos ocupados por personal temporal, lo sean por personal fijo.

— Considera ese Departamento como instrumento útil para conseguir una mejor calidad sanitaria, la contratación temporal de personal cualificado para cubrir necesidades de carácter permanente.

En Pamplona, a 22 de diciembre de 1989.—Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

## **Pregunta sobre el número de plazas ocupadas en las Escuelas de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra, por personal contratado temporal**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre el número de plazas ocupadas en las Escuelas de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra, por personal contratado temporal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral y miembro del Grupo Mixto, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, comparezco y formulo, con solicitud de respuesta escrita, la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Educación y Cultura.

#### **TEMA Y MOTIVACION**

Según la última estadística entregada por el

Gobierno de Navarra sobre contratación temporal, las Escuelas de Formación Profesional aparecen con un importante número de contrataciones temporales puras o estructurales, que son, casi en su totalidad, personal contratado como profesor titular.

Por este motivo y dejando al margen las contrataciones temporales que responden a otras circunstancias, se pregunta:

— Cuántas plazas de las actualmente ocupadas en las Escuelas de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra por personal contratado temporal, de los denominados puros o estructurales, tiene previsto ese Departamento sacar a oferta pública durante el año 1990, para ser ocupadas por personal laboral fijo.

— Qué previsiones tiene ese Departamento, en cuanto a la evolución de necesidades de profesorado, en relación a la dotación de personal fijo para los puestos que actualmente son ocupados por personal temporal.

— Considera ese Departamento como instrumento útil para conseguir una enseñanza de calidad, la contratación temporal de profesorado titular para cubrir necesidades de carácter permanente.

En Pamplona, a 22 de diciembre de 1989.—Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

## **Pregunta sobre la potenciación de la práctica del esquí de fondo en los Valles de Salazar y Roncal**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el

Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre la potenciación de la práctica del esquí de fondo en los Valles de Salazar y

Roncal, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto a los efectos de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante ese Organismo comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo, al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, con solicitud de respuesta oral ante la Comisión correspondiente, la siguiente pregunta:

#### **TEMA Y MOTIVACION**

Existe en Navarra un buen número de ciudadanos que durante la temporada de esquí, se desplazan a la vecina estación francesa de Arette La Pierre-Saint Martin, no sin encontrar ciertas dificultades de acceso.

Del mismo modo son cada vez más numerosas las personas que acuden a los valles del Salazar y Roncal para practicar en sus pistas esquí de fondo.

Finalmente es conocido el interés de estos valles por el mantenimiento de esta actividad e incluso por llegar a suscribir algún convenio de colaboración con las estaciones vecinas.

Por todo lo anterior se pregunta:

— Si tiene esa Consejería o no, una voluntad decidida de potenciar la práctica del esquí de fondo en los valles del Salazar y Roncal.

— Si se ha estudiado la posibilidad de llegar a algún tipo de acuerdo con las autoridades francesas para impedir la competencia mutua y facilitar la complementariedad entre las estaciones navarras y francesas.

— Qué medidas concretas tiene previstas ese Departamento o conjuntamente con el de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, tendentes a facilitar el acceso de los navarros a las estaciones francesas en la temporada 89/90.

— Tiene intención ese Departamento de realizar alguna campaña publicitaria, para dar a conocer las posibilidades que los valles de Salazar y Roncal, ofrecen para la práctica del esquí de fondo.

En Pamplona, a 20 de diciembre de 1989.—Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

## **Pregunta sobre la conducta del Gobierno de Navarra en relación con la concesión de un préstamo al Sindicato de Riego de la Nava y Alhama, de Cintruénigo**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO  
D. MIGUEL SANZ SESMA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Miguel Sanz Sesma sobre la conducta del Gobierno de Navarra en relación con la concesión de un préstamo al Sindicato de Riego de la Nava y Alhama, de Cintruénigo, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

MIGUEL SANZ SESMA, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo

Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), al amparo de lo que establece el art. 181 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL EN COMISION:

#### EXPOSICION:

En la actualidad se encuentra en fase de ejecución el Proyecto de elevación de aguas para regadío del Canal de Lodosa por parte del Sindicato de Riegos de Cintruénigo.

Este proyecto, en cuanto a su financiación, está acogido a los beneficios que establece la Ley Foral 6/88, de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley de Financiación Agraria, que prevé aportaciones del 20 por 100 de las inversiones, mediante subvención a fondo perdido por el Gobierno de Navarra y el 80 por 100 restante del importe total de las inversiones, con subvención de hasta 7 puntos de interés por plazo no superior a 20 años en los **préstamos o créditos** obtenidos para su financiación.

Sabido es que el Gobierno de Navarra, para facilitar la concertación de estos préstamos por los beneficiarios, estableció un Convenio de Colaboración con entidades financieras al que se adscribieron algunas de ellas y donde, entre otros compromisos, se establecían unos límites máximos para los tipos de interés a aplicar, del 13,5 por 100 de interés anual.

Pues bien, los componentes del Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama, de Cintruénigo, están procediendo a la formalización de préstamos con una entidad financiera, adscrita al Convenio de colaboración, la Caja de Ahorros de Navarra, a un interés del 15% anual, claramente superior al establecido como interés anual límite en dicho Convenio, presionados por la necesidad de hacer frente al pago de las obras ejecutadas.

Este hecho ha tenido gran trascendencia pública en los medios políticos locales y del propio sector agrario, e incluso financiero, sin que el Gobierno de Navarra actúe aunque se está ocasionando un grave perjuicio económico a los agricultores afectados, al permitir a la entidad financiera colaboradora que suministre préstamos bonificados con fondos públicos aunque sean a un tipo de interés anual superior al establecido por la Administración Foral.

Todo ello induce a pensar que, en caso de ser aceptada por el Gobierno de Navarra la admisión a trámite de estos préstamos, se produciría una quiebra del Convenio de colaboración suscrito, con el consiguiente perjuicio en la financiación para éste y futuros proyectos de regadíos, al quedar libres de compromiso del Convenio las entidades financieras, para fijar los tipos de interés al margen del mismo, cuestiones éstas que afectan a la política general de la Administración Foral en materia de financiación agraria.

En virtud de todo lo expuesto se formula la siguiente

#### PREGUNTA:

¿Cuál va a ser la conducta del Gobierno de Navarra, en relación con el incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por la Caja de Ahorros de Navarra, que supondría establecer en un 15 por 100 el tipo de interés anual para el préstamo al Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama, de Cintruénigo, destinado a la financiación del Proyecto de elevación de aguas para regadío del Canal de Lodosa, que está acogido a los beneficios de la Ley Foral de Financiación Agraria?

Es cuanto tengo el deber de trasladar a V. E., a los efectos del trámite reglamentario que corresponda.

Pamplona, 21 de diciembre de 1989.—Fdo.: Miguel Sanz Sesma.

## **Pregunta sobre el proyecto de restauración del puente de Reparazea, entre los términos de Oyeregui y Narbarte**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre el proyecto de restauración del puente de Reparazea, entre los términos de Oyeregui y Narbarte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36, de 13 de diciembre de 1989.

Pamplona, 26 de diciembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Contestación de la Diputación Foral**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de «Eusko Alkartasuna», sobre el proyecto de restauración del puente de Erreparatzea, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

#### **CONTESTACION**

Con fecha 24 de abril de 1986, el Departamento de Obras Públicas encargó la redacción de un proyecto de reparación de los cimientos de los puentes de Sunbilla y Erraparatztea, este último no perteneciente a la red provincial.

Los distintos sondeos realizados en el Puente de Erreparatzea permitieron comprobar que los cimientos del puente se encontraban en buen estado, por lo que no resultó necesario proyectar ningún tipo de obra en su cimentación.

No obstante, dadas las características del puente y su valor, se aprovechó el estudio para proyectar diversas actuaciones enfocadas más bien a su restauración. Estas obras han de ser llevadas a cabo por personal especializado en construcción de mampostería de piedra y en obras de rehabilitación y consolidación en general, al objeto de conseguir un mejor aprovechamiento del patrimonio artístico de Navarra.

Tal como se indica en la introducción a la pregunta, el puente es utilizado por vehículos pesados, de gran tamaño. Aunque los estudios realizados vinieron también a confirmar que la capacidad resistente del puente es suficiente para el paso de este tipo de vehículos, los técnicos encargados del proyecto de restauración entendieron que la tipología del puente no es apropiada para dicho paso, ya que al peligro estrictamente estructural se añade la posibilidad de destrozos en pretilos y pavimento. En tal sentido, el proyecto de restauración existente incluye la colocación a cada lado del puente de dos piedras, al objeto de impedir el paso a vehículos no ligeros.

Por otra parte, el Departamento de Obras Públicas realizó en su día un inventario de los puentes de la red provincial, que permitió establecer un plan de actuaciones en función de la urgencia de los trabajos a realizar y de la capacidad y funcionalidad de cada puente. En los últimos años se han realizado diversas obras de consolidación y cimentación de puentes, de acuerdo con el orden de prioridad establecido por el plan técnico.

Por todas las razones apuntadas (en resumen: no pertenece el puente a la red provincial, no requiere obras de cimentación sino de restauración, está llamado a no soportar tráfico pesado y no figura entre las prioridades del plan de actuaciones en puentes), el Departamento de Obras Públicas no consideró conveniente incluir las obras del puente de Erreparatzea dentro de los programas de actuaciones en puentes.

En su caso, las obras a realizar deben encontrar cabida en otro tipo de consignaciones presupuestarias.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 20 de diciembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Antonio Aragón Elizalde.





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia*.....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 4.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 80 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 100 »</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	---